



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2018 357 00**

Demandante: Jorge Luis Villafañe Romero

Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre

Medio de Control: Ejecutivo

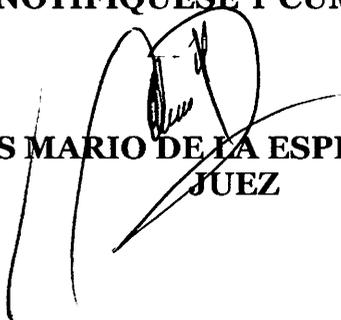
AUTO

Vista la nota Secretarial y revisado el expediente se observa que mediante providencia de 12 de julio de 2019, el Tribunal Administrativo de Sucre decidió dirimir el conflicto negativo de competencia y asignar el conocimiento del presente asunto a este Despacho, razón por la que **se Dispone:**

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia del 12 de julio de 2019, mediante la cual decidió dirimir el conflicto negativo de competencia y asignar el conocimiento del presente asunto a este despacho.

2°.- Remítase el expediente del presente proceso, a la señora Contadora - Liquidadora ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Sincelejo, para que revise la estimación de la suma que pretende ser ejecutada, conforme a los parámetros dados y emolumentos ordenados en la sentencia que obra de folio 7 al 16 del expediente y tenga y liquide a sus vez las prestaciones sociales que son las certificadas a folio 52.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ